

INFORME:

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS EN VIVIENDAS COMUNITARIAS

Por parte del Área de Acción Social se vienen concediendo unas ayudas económicas de carácter especial destinadas a cofinanciar los ingresos en Viviendas Comunitarias de personas que cumplan los requisitos mencionados en el informe de fecha 23 de enero de 2024, obrante en el presente expediente.

La concesión que se propone se enmarca en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y demás artículos concordantes, y en el Decreto 185/2015 de 6 de octubre de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Público Vasco, de determinación de funciones en materia de servicios sociales, cuyo. Art. 33.2, apartado a), y demás artículos concordantes, contempla la posibilidad de concesión de prestaciones económicas por parte de los Ayuntamientos en el ámbito de los Servicios Sociales materias de su competencia.

A fecha del presente informe, y vista la evolución de la demanda de estas ayudas, se pretende habilitar para su autorización un importe de 607.006 €.

Es criterio del Área de Acción Social seguir concediendo dichas ayudas en base a las necesidades y a las circunstancias familiares y personales de las personas que lo soliciten en el presente ejercicio, así como mantener las que se han estado concediendo hasta ahora, en tanto persistan las mismas circunstancias.

Vista la ejecución de la partida presupuestaria, el Área de Acción Social estima que, a fin de seguir concediendo estas ayudas hasta finales del ejercicio a las actuales beneficiarias y las personas que puedan solicitarlo hasta el final del ejercicio, se precisa incrementar el gasto máximo autorizado en 607.006 € más.

Por todo lo expuesto la suscrita eleva el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

DISPONE:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo anual por importe de **607.006 €** destinados a financiar, a través de la concesión de ayudas económicas individuales, la estancia en viviendas comunitarias a las personas del municipio que cumplan los requisitos establecidos por el Área de Acción Social.

La financiación se realizará con cargo a las APGs 2024/31000/23130/4809900 y 2024/31000/23130/4809920.

SEGUNDO.- El pago se efectuará mensualmente, previa presentación por las entidades correspondientes de una relación de las personas usuarias.

TERCERO.- Comuníquese.

Bilbao, a 18 de diciembre de 2024.

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Leire Naberan Etxabe

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe